



GACETA OFICIAL

Año 22
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 205/2021

DECRETO N° 822/21 -D.E.M.B. – DISPONIENDO CAMBIO DE HORARIO EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS. –

Basavilbaso (E.R), 25 de febrero 2021. –

VISTO:

El Expediente N° 222.606/21; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo, el Secretario de Obras y Servicios Públicos manifiesta la necesidad de modificar el horario para el personal que presta servicio en la recolección de residuos domiciliarios para los Barrios Oeste, Tanque, Estrada, y Pueblo Nuevo desde Avda. 9 de Julio hasta Barrio Tolcachier; teniendo en cuenta el comienzo de la temporada invernal, adaptando la realización de dichas tareas a un horario adecuado, con el fin de brindar un eficaz y mejor servicio a la comunidad;

QUE, se debe dictar la norma legal que fije los cambios de horarios a partir del día 01 de Marzo de 2021;

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE establecer nuevo horario de jornada laboral para la recolección de residuos domiciliarios, a partir del día 01 de Marzo de 2021; y de acuerdo al siguiente cronograma:

-De 7:00 a 13:00 horas se hará el servicio en los barrios: Parroquial hasta el “Instituto Cristo Rey”, Barrio 100 Viviendas, Barrio Centro y Barrio San José;

-De 14:00 a 20:00 horas, se hará el servicio en los barrios: Oeste, Tanque, Estrada, y Pueblo Nuevo desde Avda. 9 de Julio y hasta Barrio Tolcachier. -

LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES: Residuos Orgánicos. -

MARTES, JUEVES y SÁBADOS: Residuos Reciclables. -

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, pase copia a la Oficina Administrativa del Corralón Municipal a los efectos de lo estipulado en el Artículo 2° y oportunamente Archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS:
FEBRERO 2021
Nómina**

*764/21-01/02/21 Disponiendo la Adhesión al Decreto N° 48/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos. -

765/21-01/02/21 Aprobando Constitución de Adenda N° 1. -

766/21-01/02/21 Aprobando Constitución de Adenda N° 1. -

767/21-02/02/21 Aprobando Constitución de Adenda N° 2. -

*768/21-04/02/21 Disponiendo anulación del Fondo de Cambio del Polideportivo Municipal. -

769/21-05/02/21 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -

770/21-05/02/21 Aprobando Suscripción de Contrato de Beca. -

771/21-05/02/21 Aprobando Constitución de Adenda N° 1. -

*772/21-05/02/21 Disponiendo actuar de Oficio sobre Acogimiento Jubilatorio de Agente Municipal. -

773/21-05/02/21 Reconociendo reemplazo.-

774/21-05/02/21 Reconociendo reemplazo.-

775/21-05/02/21 Reconociendo reemplazo.-

776/21-05/02/21 Reconociendo reemplazo.-

777/21-08/02/21 Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr Víctor Daniel Rinaldi. -

778/21-08/02/21 Delegando funciones de la Secretaria de Producción y Ambiente Lic. Celia Graciela Metzler. -

779/21-08/02/21 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -

780/21-09/02/21 Aprobando Suscripción de Contrato de Beca. -

*781/21-09/02/21 Disponiendo la Adhesión al Decreto N° 74/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos. -

782/21-09/02/21 Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado.-

783/21-09/02/21 Reconociendo reemplazo.-

784/21-09/02/21 Disponiendo dejar sin efecto el Decreto N° 719/21 D.E.M.B. y Aprobando Adenda N° 1. -

785/21-09/02/21 Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado.-

786/21-09/02/21 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -

*787/21-09/02/21 Aprobando Adenda N° 1 al Contrato de Comodato sobre Instalaciones y Equipamiento. -

*788/21-10/02/21 Disponiendo de Oficio sobre el Acogimiento al Beneficio Jubilatorio y Baja del Plantel de Planta Permanente a la Sra. Mantegazza Graciela Ramona. -

789/21-11/02/21 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -

790/21-11/02/21 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -

791/21-11/02/21 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -

792/21-11/02/21 Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado.-

793/21-17/02/21 Disponiendo dejar sin efecto el Decreto N° 754/21 D.E.M.B. y Aprobando Adenda N° 2. -

794/21-17/02/21 Reconociendo reemplazo.-

795/21-17/02/21 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -

796/21-17/02/21 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -

797/21-17/02/21 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -

798/21-17/02/21 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -

799/21-17/02/21 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -

800/21-17/02/21 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -

801/21-17/02/21 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -

*802/21-18/02/21 Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales. -

803/21-18/02/21 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -

804/21-18/02/21 Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr Víctor Daniel Rinaldi. -

805/21-19/02/21 Disponiendo Rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda. -

806/21-19/02/21 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -

807/21-19/02/21 Reconociendo reemplazo.-

808/21-19/02/21 Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado.-

809/21-19/02/21 Reconociendo reemplazo.-

810/21-19/02/21 Reconociendo reemplazo.-

811/21-19/02/21 Aprobando Suscripción Contratos de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado.-

812/21-19/02/21 Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado.-

813/21-19/02/21 Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr Víctor Daniel Rinaldi. -

*814/21-22/02/21 Aceptando Renuncia presentada por el Director de Deportes Profesor Julián Andrés Álvarez. -

*815/21-22/02/21 Designando funcionaria a cargo de la Dirección de Deportes, en forma provisoria. -

*816/21-22/02/21 Aceptando Renuncia presentada por la Directora de Recursos Humanos Paula Daiana Schiaffino. -

817/21-24/02/21 Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr Víctor Daniel Rinaldi. -

*818/21-24/02/21 Designando Director de Deportes. -

819/21-25/02/21 Aprobando Constitución de Adenda N° 1. -

*820/21-25/02/21 Disponiendo establecer Horario de Jornada Laboral Matutina y Vespertina del Corralón Municipal. -

*821/21-25/02/21 Estableciendo nuevo Horario de Jornada Laboral para el Personal del Cementerio Municipal.-

*822/21-25/02/21 Disponiendo cambio de Horario en el Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios. -

823/21-25/02/21 Rechazando Recurso de Revocatoria. -

*824/21-27/02/21 Disponiendo la Adhesión al Decreto DECNU-2021-125-APN-PTE. -

* TEXTO PUBLICADO

**DECRETO N° 764/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA ADHESIÓN DECRETO N°
48/2021 DEL PODER EJECUTIVO DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. -**

BASAVILBASO (E.R),01 de febrero de 2021. -

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N°67/21 y N°4/21 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto N°48/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el DCTO-2021-67-APN-PTE- se determinó un nuevo marco normativo, aplicable en el plazo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2021 para las zonas donde regirá el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” según corresponda conforme la verificación positiva de parámetros epidemiológicos y sanitarios. -

QUE, en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 4° al cual el Municipio de Basavilbaso adhirió a través del Decreto N°756/2021-D.E.M.B, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos aglomerados, departamentos o partidos de la jurisdicción a su cargo, son las autoridades provinciales las que están facultadas para dictar normas reglamentarias para limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2.-

QUE, mediante el DCTO-2021-4-APN-PTE- de Presidencia de la Nación se facultó a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias y del Jefe de Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a adoptar medidas de limitación de la circulación, dado los siguientes parámetros sanitarios: - La razón de casos, definida como el cociente entre el número de casos confirmados acumulados en los últimos CATORCE (14) días y el número de casos confirmados acumulados en los CATORCE (14) días previos, sea superior a UNO COMA VEINTE (1,20); -Y la incidencia definida como el número de casos confirmados acumulados de los últimos CATORCE (14) días por CIEN MIL (100.000) habitantes, sea superior a CIENTO CINCUENTA (150).-

QUE, Decreto N° 48/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Artículo N°4 del DECNU-2021-67-APN-PTE y por lo previsto en el DCTO-2021-4-APN-PTE- de Presidencia de la Nación, disponiendo la restricción de la circulación de las personas en la franja horaria comprendida entre la hora 1:00 a.m. y 6:00 a.m. con una tolerancia de 30 minutos, a partir del día lunes 1 de febrero hasta el día lunes 8 de febrero 2021 inclusive. -

QUE, a través del Artículo 4° del Decreto N° 48/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, se faculta a los Presidentes Municipales y/o Comunales a ampliar la franja horaria en caso de determinarse oportuno y conveniente, previo análisis de las variables sanitarias y epidemiológicas en las jurisdicciones de su competencia, por lo que este Departamento Ejecutivo decide establecer como restricción de circulación el horario de 2 a.m. a las 6 a.m. para el ejido del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, de esa manera es necesario continuar implementando acciones locales imprescindibles para el adecuado cumplimiento del nuevo Decreto sancionado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, atendiendo además a nuestra situación epidemiológica actual, acompañando dicha medida con la sanción del presente acto administrativo. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la Adhesión al Decreto N°48/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, en los términos y medidas pertinentes. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer la restricción de la circulación de las personas en la franja horaria comprendida entre la hora 2:00 a.m. y 6:00 a.m. con una tolerancia de 30 minutos, a partir del día lunes 1 de febrero hasta el día lunes 8 de febrero 2021 inclusive, conforme el Artículo 4°) del Decreto N° 48/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, en el ejido del Municipio de Basavilbaso. -

ARTÍCULO 3°): DETERMÍNESE que durante la vigencia del Decreto N° 48/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, se restrinja la actividad comercial en la franja horaria dispuesta en el Artículo 2°) del presente, con excepción de las actividades declaradas esenciales en el DNU N°67/2021 al cual se adhirió mediante Decreto N°756/2021-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 4°): INVÍTASE a adherir a los términos del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante. -

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 768/21 -D.E.M.B.-
DISPONiendo ANULACIÓN DEL FONDO DE
CAMBIO DEL POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL. -**

BASAVILBASO (E.R),04 de febrero de 2021. -

VISTO:

La implementación del Fondo de cambio para el Polideportivo Municipal mediante el dictado del Decreto N°643/20-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, la suma de \$3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), facilitó la tarea en Mesa de Entradas de dicha dependencia. -

QUE, el Director de Deportes, a cargo del fondo mencionado, ha devuelto dicho dinero, por no considerarlo necesario. -

QUE, este Departamento Ejecutivo ha decidido anular dicho fondo, evaluando con posterioridad la necesidad o no de una nueva implementación. -

QUE, debe confeccionarse la norma legal que así lo disponga y autorice. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a anular el saldo contable de \$3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), correspondiente al fondo de cambio para el Polideportivo Municipal, que fuera creado mediante Decreto N°643/20-D.E.M.B., de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
769-05/02/21 Con: Harasymon Nelson**

M.I. N° 23.759.536

**DECRETO N° 770/21 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE BECA.- (05/02/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Silva Mariano Darío 20-33370459-6

DECRETO N° 772/21 D.E.M.B.-
DISPONiendo DE OFICIO EL
ACOGIMIENTO AL BENEFICIO
JUBILATORIO Y BAJA DEL PLANTEL DE
PLANTA PERMANENTE A LA SRA.
MANTEGAZZA GRACIELA RAMONA. -

BASAVILBASO, 05 de febrero 2021. -

VISTO:

El expediente N° 214.585/19, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 del expediente N° 214.585/19 la Directora de Recursos Humanos solicita a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones que evalúe si la Agente Sra. Mantegazza Graciela Ramona, CUIL N° 27-11507726-6 cumple con los requisitos para su encuadramiento previsional.

Que, a fs. 08 del Expediente antes mencionado, el Asesor Letrado de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones informa que la Sra. Mantegazza Graciela Ramona cumple con los recaudos para acceder al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que, consta Dto. N° 772/21 disponiendo actuar de oficio sobre el acogimiento al beneficio jubilatorio de la Sra. Mantegazza Graciela Ramona.

Que debe dictarse la norma legal de acogimiento al beneficio jubilatorio, por jubilación ordinaria, dando de baja del plantel de Planta Permanente municipal a la Sra. Mantegazza Graciela Ramona, CUIL N° 27-11507726-6.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE de Oficio el acogimiento al Beneficio Jubilatorio, por Jubilación Ordinaria de la agente Sra. Mantegazza Graciela Ramona, CUIL N° 27-11507726-6. a partir del 10/02/2021, de acuerdo al expediente N° 214.585/19 y considerandos del presente, en razón de lo dispuesto por la Ordenanza 50/84, modif. Por Ord. 125/2007.

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE dar de baja del plantel de Planta Permanente municipal a la Sra. Mantegazza Graciela Ramona, CUIL N° 27-11507726-6, agradeciendo por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en este Municipio. -

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto a la Sra. Mantegazza Graciela

Ramona, gírese copia al Departamento de Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales, al Área Gestión de Seguros y Siniestros, al Área de Legajos y Personal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones. -

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente Archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 773/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (05/02/21).-
DE: **A:**

Eckardt Luciana G.

Taborda Gabriela A.

DECRETO N° 774/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (05/02/21).-
DE: **A:**

Martínez Florencia

Ogguier Diana.

DECRETO N° 775/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (05/02/21).-
DE: **A:**

Pais Daniel

Salayda Jesús

DECRETO N° 776/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (05/02/21).-
DE: **A:**

Bondioni Gustavo

Sanabria Diego S.

DECRETO N° 777/21 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL
SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR
DANIEL RINALDI (08/02/21).-
DE: **A:**

Víctor Daniel Rinaldi

Bussón José Rubén

DECRETO N° 778/21 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE LIC. CELIA GRACIELA
METZLER (08/02/21).-
DE: **A:**

Metzler Celia G.

Canela Néstor Fabián

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
779-08/02/21 Con: Antivero Silvio R.

M.I. N° 25.043.308

DECRETO N° 780/21 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE BECA.- (09/02/21).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Eckert Aixa Daiana

27-32600129-0

DECRETO N° 781/21 -D.E.M.B.-
DISPONiendo LA ADHESIÓN DECRETO N°

74/2021 DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. -

BASAVILBASO (E.R), 09 de febrero de 2021. -

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N°67/21 y N°4/21 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto N°74/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el DCTO-2021-67-APN-PTE- se determinó un nuevo marco normativo, aplicable en el plazo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2021 para las zonas donde regirá el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” según corresponda conforme la verificación positiva de parámetros epidemiológicos y sanitarios. -

QUE, en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 4° al cual el Municipio de Basavilbaso adhirió a través del Decreto N°756/2021-D.E.M.B, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos aglomerados, departamentos o partidos de la jurisdicción a su cargo, son las autoridades provinciales las que están facultadas para dictar normas reglamentarias para limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2.-

QUE, mediante el DCTO-2021-4-APN-PTE- de Presidencia de la Nación se facultó a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias y del Jefe de Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a adoptar medidas de limitación de la circulación, dado los siguientes parámetros sanitarios: - La razón de casos, definida como el cociente entre el número de casos confirmados acumulados en los últimos CATORCE (14) días y el número de casos confirmados acumulados en los CATORCE (14) días previos, sea superior a UNO COMA VEINTE (1,20); -Y la incidencia definida como el número de casos confirmados acumulados de los últimos CATORCE (14) días por CIEN MIL (100.000) habitantes, sea superior a CIENTO CINCUENTA (150).-

QUE, Decreto N° 74/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Artículo N°4 del DECNU-2021-67-APN-PTE y por lo previsto en el DCTO-2021-4-APN-PTE- de Presidencia de la Nación, disponiendo la restricción de la circulación de las personas en la franja horaria comprendida entre la hora 1:00 a.m. y 6:00 a.m. con una tolerancia de 30 minutos, a partir del día martes 9 de febrero hasta el día domingo 28 de febrero 2021 inclusive. -

QUE, a través del Artículo 4° del Decreto N° 74/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, se faculta a los Presidentes Municipales y/o Comunales a ampliar la franja horaria en caso de determinarse oportuno y conveniente, previo análisis de las variables sanitarias y epidemiológicas en las jurisdicciones de su competencia, por lo que este Departamento Ejecutivo decide establecer como restricción de circulación el horario de 2 a.m. a las 6 a.m. para el ejido del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, de esa manera es necesario continuar implementando acciones locales imprescindibles para el adecuado cumplimiento del nuevo Decreto sancionado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, atendiendo además a nuestra situación epidemiológica actual, acompañando dicha medida con la sanción del presente acto administrativo. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la Adhesión al Decreto N°74/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, en los términos y medidas pertinentes. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer la restricción de la circulación de las personas en la franja horaria comprendida entre la hora 2:00 a.m. y 6:00 a.m. con una tolerancia de 30 minutos, a partir del día martes 9 de febrero hasta el día domingo 28 de febrero 2021 inclusive, conforme el Artículo 4°) del Decreto N° 74/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, en el ejido del Municipio de Basavilbaso. -

ARTÍCULO 3°): DETERMÍNESE que durante la vigencia del Decreto N° 74/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, se restrinja la actividad comercial en la franja horaria dispuesta en el Artículo 2°) del presente, con excepción de las actividades declaradas esenciales en el DNU N°67/2021 al cual se adhirió mediante Decreto N°756/2021-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 4°): INVÍTASE a adherir a los términos del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante. -

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 782/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (09/02/21).-**

Nombre:

C.U.I.T. N°

Waisten Elin Sofia

27-36273563-2

DECRETO N° 783/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (09/02/21).-
DE: A:

Núñez Rosa Petrona

Frutos Pablo

DECRETO N° 785/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (09/02/21).-
Nombre: C.U.I.T. N°

Limperópulo Patricia

27-16561561-7

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
786-09/02/21 Con: Legras María R.
M.I. N° 30.061.256

DECRETO N° 787/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO ADENDA N° 1 AL CONTRATO
DE COMODATO SOBRE INSTALACIONES Y
EQUIPAMIENTO.-

BASAVILBASO (E.R),09 de febrero 2021.-

VISTO:

El Expediente N°222.275/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto se remite desde la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos la documentación correspondiente a Cooperativa Textil “Basso Text Ltda.”. -

QUE, con fecha 01 de abril de 2019 se celebró entre el Municipio y la Cooperativa de Trabajo “Basso Text Ltda.”, un Contrato de Comodato sobre Instalaciones y Equipamiento, dando en Comodato el Municipio a la Cooperativa, una (1) unidad usada Marca Renault Modelo Kangoo Express Grand Confort, equipada con Motor Naftero 4 cil. de 1600cm³, aire acondicionado, dirección hidráulica, doble puerta lateral corrediza, Año 2015, color blanco, Dominio OZX 338, pura y exclusivamente para el desarrollo de actividades propias de la Cooperativa, aprobado el mencionado Comodato a través del Decreto N° 2564/19 de fecha 25 de abril de 2019.-

QUE, en fecha 19 de noviembre de 2020, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la restitución del vehículo conforme Clausula XV – Décimo Quinta del Contrato suscripto. -

QUE, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos eleva la Adenda al Contrato de Comodato sobre Instalaciones y Equipamiento firmado en fecha 29/01/21 con la Cooperativa de Trabajo “Basso Text Ltda.”, representada por su Presidenta Sra. Ana Clara Demczuk, D.N.I. N°16.794.292, por la que se

acuerda dejar sin efecto todas las Cláusulas desde DÉCIMO TERCERA a DÉCIMO OCTAVA correspondiente al Vehículo dado en Comodato, procediéndose a la restitución formal del vehículo en cuestión. -

QUE, las demás cláusulas del Comodato permanecen vigentes aplicables en su totalidad. -

QUE, se debe dictar la norma correspondiente a los efectos de aprobar la Adenda al Contrato de Comodato sobre Instalaciones y Equipamiento. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE la Adenda N°1 al Contrato de Comodato sobre Instalaciones y Equipamiento, suscripto con la Cooperativa de Trabajo “Basso Text Ltda.” de nuestra ciudad en fecha 01/04/2019 y aprobado mediante Decreto N°2564/19- DEMB, documento mediante la cual se deja sin efecto las Cláusulas desde DÉCIMO TERCERA a DÉCIMO OCTAVA correspondiente al Vehículo dado en Comodato, una (1) unidad usada Marca Renault Modelo Kangoo Express Grand Confort, equipada con Motor Naftero 4 cil. de 1600cm³, aire acondicionado, dirección hidráulica, doble puerta lateral corrediza, Año 2015, color blanco, Dominio OZX 338, manteniéndose vigentes las restantes cláusulas del Contrato inicial, cuyo ejemplar forma parte del presente. -

ARTÍCULO 2°): GÍRESE copia del presente a las Áreas competentes del Municipio. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 788/21 D.E.M.B.-
DISPONiendo DE OFICIO EL
JUBILATORIO Y BAJA DEL PLANTEL DE
PLANTA PERMANENTE A LA SRA.
MANTEGAZZA GRACIELA RAMONA.-
BASAVILBASO, 10 de febrero 2021. -

VISTO:

El expediente N° 214.585/19, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 del expediente N° 214.585/19 la Directora de Recursos Humanos solicita a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones que evalúe si la Agente Sra. Mantegazza Graciela Ramona, CUIL N° 27-11507726-6 cumple con los requisitos para su encuadramiento previsional.

Que, a fs. 08 del Expediente antes mencionado, el Asesor Letrado de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones informa que la Sra. Mantegazza Graciela Ramona cumple con los recaudos para acceder al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que, consta Dto. N° 772/21 disponiendo actuar de oficio sobre el acogimiento al beneficio jubilatorio de la Sra. Mantegazza Graciela Ramona.

Que debe dictarse la norma legal de acogimiento al beneficio jubilatorio, por jubilación ordinaria, dando de baja del plantel de Planta Permanente municipal a la Sra. Mantegazza Graciela Ramona, CUIL N° 27-11507726-6.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE de Oficio el acogimiento al Beneficio Jubilatorio, por Jubilación Ordinaria de la agente Sra. Mantegazza Graciela Ramona, CUIL N° 27-11507726-6. a partir del 10/02/2021, de acuerdo al expediente N° 214.585/19 y considerandos del presente, en razón de lo dispuesto por la Ordenanza 50/84, modif. Por Ord. 125/2007. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE dar de baja del plantel de Planta Permanente municipal a la Sra. Mantegazza Graciela Ramona, CUIL N° 27-11507726-6, agradeciendo por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en este Municipio. -

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto a la Sra. Mantegazza Graciela Ramona, gírese copia al Departamento de Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales, al Área Gestión de Seguros y Sinistros, al Área de Legajos y Personal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones. -

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente Archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 789-11/02/21 Con: Portillo Martín S.

M.I. N° 16.958.534

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 790-11/02/21 Con: Cibau María Isabel

M.I. N° 18.086.434

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 791-11/02/21 Con: López Rodrigo J.

M.I. N° 31.162.488

DECRETO N° 792/21 D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (11/02/21).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Ramírez María Viviana 23-33854799-4

DECRETO N° 794/21 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (17/02/21).- DE: A:

Eckerdt Luciana G. Taborda María Gabriela

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 795-17/02/21 Con: Domínguez Gabriel

M.I. N° 31.891.696

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 796-17/02/21 Con: Premarías Nélida.

M.I. N° 14.202.085

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 797-17/02/21 Con: Schlotthauer Jorge

M.I. N° 18.086.455

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 798-17/02/21 Con: Castro Julio D.

M.I. N° 17.554.104

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 799-17/02/21 Con: Piccini Etelvina R.

M.I. N° 25.173.052

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 800-17/02/21 Con: Domínguez Mauro

M.I. N° 22.149.426

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 801-17/02/21 Con: Haag Estela B.

M.I. N° 13.834.367

DECRETO N° 802/21 D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES. -

BASAVILBASO (E.R.), 18 de febrero 2021. -

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de enero del año 2021.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor GAILLARD LUÍS MARTÍN. -

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$16.968,00 (Pesos Dieciséis Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100), del contrato de fecha 01/01/2021 (Anexo I). -

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$16.968,00 (Pesos Dieciséis Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100), del contrato de fecha 01/01/2021 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1º, y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
803-18/02/21** Con: Muñiz Daiana.

M.I. N° 40.406.836

**DECRETO N° 804/21 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL
SECRETARIO DE GOBIERNO Sr. VÍCTOR
DANIEL RINALDI (18/02/21).-
DE: A:**

Rinaldi Víctor D. Bussón José Rubén

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDAS. -**

805-19/02/21 Con: Corazzini Gustavo.

M.I. N° 17.921.010

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
806-19/02/21** Con: Giordanengo

Sergio.

M.I. N° 12.726.847

**DECRETO N° 807/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (19/02/21).-
DE: A:**

Pais Daniel

Salayda Jesús

**DECRETO N° 808/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (19/02/21).-
Nombre: C.U.I.T. N°**

Arce César Aníbal

20-24202508-4

**DECRETO N° 809/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (19/02/21).-
DE: A:**

García Patricia

Monzón Gisela

**DECRETO N° 810/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (19/02/21).-
DE: A:**

Bernard Silvia C.

Casaux Vanesa

**DECRETO N° 811/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (19/02/21).-
Nombre: C.U.I.T. N°**

Schmer Ana Clara

27-33596933-8

Pesce Anabella

27-31197911-1

**DECRETO N° 812/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (19/02/21).-
Nombre: C.U.I.T. N°**

Fredez Claudio F.

20-20855851-0

**DECRETO N° 813/21 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL
SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR
DANIEL RINALDI (19/02/21).-
DE: A:**

Víctor Daniel Rinaldi

Bussón José Rubén

**DECRETO N° 814/21 D.E.M.B.-
ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR
EL DIRECTOR DE DEPORTES PROFESOR
JULIÁN ANDRÉS ALVAREZ. -**

BASAVILBASO (E.R.), 22 de febrero 2021. -

VISTO:

La renuncia presentada en el día de la fecha por el Director de Deportes Prof. Julián Andrés Álvarez, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Prof. Julián Andrés Álvarez renuncia por razones estrictamente personales al cargo que le fuera conferido según Decreto N°337/2020-DEMB. -

QUE, este Departamento Ejecutivo ha decidido aceptar su renuncia, agradeciendo al Prof. Julián Andrés Álvarez los servicios prestados al Municipio durante el tiempo que ejerció su cargo. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aceptar la renuncia presentada por el Prof. Julián Andrés Álvarez, M.I. N°26.450.970, al cargo de Director de Deportes que le fuera conferido según Decreto N° 337/2020-D.E.M.B., a partir del día 22 de febrero de 2021.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos a los efectos de su expresa notificación y posterior remisión al Dpto. Contaduría y Sección Sueldos y Jornales. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 815/21 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO FUNCIONARIA A CARGO DE
LA DIRECCIÓN DE DEPORTES, EN FORMA
PROVISORIA. -**

BASAVILBASO (E.R.),22 de febrero 2021. -

VISTO:

El Decreto N°814/21-D.E.M.B. a través del cual se aceptó la renuncia presentada por el Profesor Julián Andrés Álvarez al cargo de la Dirección de Deportes, y

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad con el Artículo 109° de la Ley N°10027, este Ejecutivo debe designar el funcionario que ocupará el cargo de la Dirección de Deportes, a los efectos de no resentir el normal desenvolvimiento operativo del Municipio. -

QUE, en este caso se designa en forma provisoria, a la Secretaria de Producción y Ambiente Licenciada en Salud Ambiental y Técnica en Control Bromatológico Celia Graciela Metzler, con retención de sus funciones. -

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE en forma provisoria, a la Secretaria de Producción y Ambiente Licenciada en Salud Ambiental y Técnica en Control Bromatológico Celia Graciela Metzler, D.N.I. N°26.450.970, a cargo de la Dirección de Deportes del Municipio, a partir del 22 de febrero de 2021, con retención de sus funciones. -

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos a fin de su fehaciente notificación y posterior remisión a las Áreas competentes del Municipio. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 816/21 -D.E.M.B.-
ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR
LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
PAULA DAIANA SCHIAFFINO. -**

BASAVILBASO (E.R.),22 de febrero 2021. -

VISTO:

La renuncia presentada en el día de la fecha por la Directora de Recursos Humanos Licenciada en Relaciones del Trabajo Paula Daiana Schiaffino, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Licenciada en Relaciones del Trabajo Paula Daiana Schiaffino renuncia por razones estrictamente personales al cargo que le fuera conferido según Decreto N°009/2019-DEMB. -

QUE, este Departamento Ejecutivo ha decidido aceptar su renuncia, agradeciendo a la Licenciada en Relaciones del Trabajo Paula Daiana Schiaffino los servicios prestados al Municipio durante el tiempo que ejerció su cargo. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aceptar la renuncia presentada por la Licenciada en Relaciones del Trabajo Paula Daiana Schiaffino, M.I. N°37.922.005, al cargo de Directora de Recursos Humanos que le fuera conferido según Decreto N° 009/2019-D.E.M.B., a partir del día 22 de febrero de 2021.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos a los efectos de su

expresa notificación y posterior remisión al Dpto. Contaduría y Sección Sueldos y Jornales. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 817/21 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL
SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR
DANIEL RINALDI (24/02/21).-

DE: A:

Víctor Daniel Rinaldi Bussón José Rubén

DECRETO N° 818/21 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO DIRECTOR DE DEPORTES. -

BASAVILBASO (E.R.),24 de febrero 2021. -

VISTO:

El Decreto N°815/21-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se había designado provisoriamente a cargo de la Dirección de Deportes, a la Secretaria de Producción y Ambiente Licenciada en Salud Ambiental y Técnica en Control Bromatológico Celia Graciela Metzler. -

QUE, este Departamento Ejecutivo reconoce y agradece la labor desempeñada por la Licenciada Celia Graciela Metzler en ambas funciones. -

QUE, de conformidad con el Artículo 109° de la Ley N°10027, este Ejecutivo decide designar al funcionario que ocupará la Dirección de Deportes, a los efectos de no resentir el normal desenvolvimiento operativo del Municipio. -

QUE, en este caso considera que el Profesor Mariano Medina, se encuentra capacitado, con la experiencia y el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE como Director de Deportes del Municipio de Basavilbaso, al Profesor Mariano Medina D.N.I. N°38.515.996, a partir del 24 de febrero de 2021.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos, a fin de su fehaciente notificación, y posterior remisión de copia al Departamento Contaduría, Área Sueldos y Jornales y áreas que correspondan del Municipio. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 820/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ESTABLECER HORARIO DE
JORNADA LABORAL MATUTINA Y
VESPERTINA DEL CORRALÓN MUNICIPAL.

Basavilbaso (E.R.),25 de febrero 2021. -

VISTO:

El Expediente N° 222.607/21, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota obrante en Fs. 01 del expediente citado, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que resulta necesario modificar los horarios de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, conforme a las necesidades para lograr un mayor bienestar y rendimiento laboral de los empleados, teniendo en cuenta la temporada invernal que se avecina;

Que, se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente con el fin de establecer dichos horarios, tanto matutino como vespertino, y ser comunicado fehacientemente a los agentes involucrados. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): ESTABLECESE el horario de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, a partir del 01 de Marzo de 2021, de la siguiente manera:

-Horario matutino: de 07:00 a 13:00 Horas

-Horario vespertino: de 14:00 a 20:00 Horas

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, pase copia a la Oficina Administrativa del Corralón Municipal a los efectos de lo estipulado en el Artículo 2° y oportunamente Archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 821/21 -D.E.M.B.-
ESTABLECIENDO NUEVO HORARIO DE
JORNADA LABORAL PARA EL PERSONAL
DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. -

Basavilbaso (E.R.), 25 de febrero 2021. -

VISTO:

El Expediente N° 222.605/21, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa que se modificó el horario de la Jornada laboral a partir del 1° de Marzo del corriente año, para el personal que presta servicios en el Cementerio Municipal. -

Que, dicho cambio se debe a la necesidad de adaptar los mismos a las distintas estaciones del año, para así lograr un mayor rendimiento laboral y un mejor servicio a la comunidad. -

Que, se fijó el Ingreso y Atención al Público desde el 01-03-2021 y hasta el 31-05-2021 de 7:00 a 19:00Hs.; desde el 01-06-2021 y hasta el 31-08-2021, de 07:00 a 18:00 Hs.; desde el 01-08-2021 y hasta el 30-11-2021 de 07:00 a 19:00 Hs. y desde el 01-12-2021 hasta el 28-02-2022 de 06:00 a 20:00Hs.

Que, se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTÍCULO 1°): ESTABLÉCESE el horario de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Cementerio Municipal y adaptando los mismos a las distintas estaciones del año, actividades que se desarrollarán de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INGRESO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	CIERRE
01-03-2021	31-05-2021	07:00 HS.	19.00 HS.
01-06-2021	31-08-2021	07:00 HS.	18:00 HS.
01-08-2021	30-11-2021	07:00 HS.	19:00 HS.
01-12-2021	28-02-2022	06:00 HS.	20:00 HS.

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, pase copia a la Oficina Administrativa del Corralón Municipal, a los efectos de lo estipulado en el Artículo 2° y oportunamente Archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 822/21 -D.E.M.B. -
DISPONENDO CAMBIO DE HORARIO EN
EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS DOMICILIARIOS. -**

Basavilbaso (E.R.), 25 de febrero 2021. -

VISTO:

El Expediente N° 222.606/21; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo, el Secretario de Obras y Servicios Públicos manifiesta la necesidad de modificar el horario para el personal que presta servicio en la recolección de residuos domiciliarios para los Barrios Oeste, Tanque, Estrada, y Pueblo Nuevo desde Avda. 9 de Julio hasta Barrio Tolcachier; teniendo en cuenta el comienzo de la temporada invernal, adaptando la realización de dichas tareas a un horario adecuado, con el fin de brindar un eficaz y mejor servicio a la comunidad;

QUE, se debe dictar la norma legal que fije los cambios de horarios a partir del día 01 de Marzo de 2021;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE establecer nuevo horario de jornada laboral para la recolección de residuos domiciliarios, a partir del día 01 de Marzo de 2021; y de acuerdo al siguiente cronograma:

-De 7:00 a 13:00 horas se hará el servicio en los barrios: Parroquial hasta el "Instituto Cristo Rey", Barrio 100 Viviendas, Barrio Centro y Barrio San José;

-De 14:00 a 20:00 horas, se hará el servicio en los barrios: Oeste, Tanque, Estrada, y Pueblo Nuevo desde Avda. 9 de Julio y hasta Barrio Tolcachier. -

LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES: Residuos Orgánicos. -

MARTES, JUEVES y SÁBADOS: Residuos Reciclables. -

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, pase copia a la Oficina Administrativa del Corralón Municipal a los efectos de lo estipulado en el Artículo 2° y oportunamente Archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 823/21 D.E.M.B.-
RECHAZANDO RECURSO DE
REVOCATORIA.- (25/02/21).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Sanabria Diego S. 23-30729858-9

DECRETO N° 824/21 -D.E.M.B. -
DISPONIENDO LA ADHESIÓN AL DECRETO
DECNU-2021-125-APN-PTE.-

BASAVILBASO (E.R), 27 de febrero 2021. -

VISTO:

El DECNU-2021-125-APN-PTE-
“Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio y
Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio”; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N°125/2021 de Presidencia de la Nación se procedió a prorrogar la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/20 que establece el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” al cual el Municipio ha adherido al mismo y a todas sus prorrogas, contando con ciertas modificaciones, hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive. -

QUE, si bien y atento a que los mencionados Decretos se han dictado con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19, la situación actual demuestra la necesidad de prorrogar nuevamente el plazo de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesto en el DNU N°297/2020, lo cual es instrumentado mediante DNU N°125/2021 de Presidencia de la Nación, resultando encuadrada esta Provincia de Entre Ríos y este Municipio dentro del Artículo 3°) del mismo, siendo alcanzado así por el “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio”. -

QUE, de esa manera, en el transcurso de la fase de “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio”, es necesario continuar respetando las medidas de higiene y seguridad y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias, lo cual es aplicable también a las actividades económicas, industriales, comerciales y de servicios habilitadas, respecto de los cuales resulta necesario restringir el uso de las superficies cerradas hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de su capacidad. -

QUE, de esa manera es necesario continuar implementando acciones locales

imprescindibles para el adecuado cumplimiento del nuevo Decreto sancionado por el Presidente de la Nación, atendiendo además a nuestra situación epidemiológica actual, acompañando dicha medida con la sanción del presente acto administrativo. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la Adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia de Presidencia de la Nación Argentina DECNU N°125/2021 en los términos y medidas inherentes a la Provincia de Entre Ríos, que establecen el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, para todas las personas que habitan en la provincia o se encuentren en ella en forma temporaria **hasta el día 12 de marzo de 2021 inclusive** y en la medida que resulten aplicables a este Municipio. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, en los términos ordenados por el DECNU N°125/2021, para todas las personas que residan o transiten en esta ciudad hasta el día 12 de marzo de 2021 inclusive, y atendiendo a lo dispuesto por el **ARTÍCULO 1°)** y términos del presente. -

ARTÍCULO 3°): DETERMÍNESE que durante la vigencia del “Distanciamiento, Social, Preventivo y Obligatorio” las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de dos (2) metros, usar obligatoriamente elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público, en reparto y/o delivery de todo tipo de productos, y transporte privado, y en todos los espacios cerrados de acceso público en el ejido de la ciudad de Basavilbaso, higienizarse frecuentemente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias. -

ARTÍCULO 4°): ESTABLECESE que todas las actividades económicas, industriales, comerciales y de servicios habilitadas deberán respetar los protocolos, recomendaciones e instrucciones establecidos por las autoridades sanitarias, restringiendo el uso de las superficies cerradas hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de su capacidad. Queda prohibido, en todos los ámbitos de trabajo, la reunión de personas para momentos de descanso, esparcimiento, comidas, o cualquier otro tipo de actividad, que se realice en espacios cerrados sin el estricto cumplimiento de la distancia social de DOS (2) metros entre los y las concurrentes y sin ventilación adecuada del ambiente. -

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE habilitar las reuniones sociales de hasta veinte (20) personas en espacios públicos al aire libre, siempre que las personas mantengan una distancia mínima de dos (2) metros, utilicen tapabocas de manera optativa, y se dé estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias municipales, provinciales y nacionales. -

ARTÍCULO 6°): DETERMÍNESE la prohibición de las siguientes actividades:

- a) Los eventos culturales, sociales, recreativos, religiosos o familiares y actividades en general de más de VEINTE (20) personas en espacios cerrados. La misma limitación regirá en espacios al aire libre si se trata de espacios privados de acceso público y de los domicilios de las personas, salvo el grupo conviviente. -
- b) Realización de eventos culturales, sociales, recreativos o religiosos en espacios públicos al aire libre con concurrencia mayor a CIEN (100) personas. -
- c) Práctica de cualquier deporte en lugares cerrados donde participen más de DIEZ (10) personas o que no permita mantener el distanciamiento mínimo de DOS (2) metros entre los y las participantes. -
- d) Cines, teatros y clubes. -

ARTÍCULO 7°): DETERMÍNESE continuar con la adopción de las medidas de higiene y prevención establecidas por las autoridades sanitarias, a fin de ser aplicadas en las dependencias municipales, siendo su carácter obligatorio. -

ARTÍCULO 8°): DISPÓNESE continuar con asistencia reducida, en referencia al número de contribuyentes, desde las dependencias del municipio a una persona por vez por oficina, sin excepciones, siendo tal medida de carácter obligatorio. -

ARTÍCULO 9°): DISPÓNESE continuar con la habilitación de las cajas de cobro Municipal reduciendo el número de contribuyentes que se asistan desde las dependencias del municipio a una persona por vez por oficina, sin excepciones, siendo tal medida de carácter obligatorio. -

ARTÍCULO 10°): INVÍTASE a adherir a los términos del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante. -

ARTÍCULO 11°): DERÓGUESE toda norma que se contraponga al presente. -

ARTÍCULO 12°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIONES:
FEBRERO 2021
Nómina**

*1226/21-01/02/21	Disponiendo Fija Valor Unitario de la Unidad Fiscal Municipal (UFM), para el mes de febrero de 2021. -
1227/21-01/02/21	Disponiendo Habilitación de Comercio. -
1228/21-01/02/21	Disponiendo Baja de Comercio. -
1229/21-01/02/21	Otorgando subsidio No Reintegrable. -
*1230/21-01/02/21	Disponiendo Reintegro de Gastos. -
*1231/21-02/02/21	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N° 04/2021.-
*1232/21-02/02/21	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N° 05/2021.-
1233/21-05/02/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación. -
1234/21-05/02/21	Aplicando Sanción de Multa. -
1235/21-05/02/21	Aplicando Sanción de Multa. -
1236/21-05/02/21	Aplicando Sanción de Multa. -
1237/21-05/02/21	Aplicando Sanción de Multa. -
1238/21-05/02/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado. -
1239/21-05/02/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales. -
1240/21-05/02/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales. -
1241/21-05/02/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Laloux Ángel en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-
1242/21-05/02/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales. -
1243/21-05/02/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia de la Agente Municipal Sra. Parreño Daniela en el Artículo 6° INC. b) de la Ordenanza N° 68/88. -

1244/21-05/02/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Ogguier Diana. -	1263/21-11/02/21	Aplicando Sanción de Multa. -
1245/21-05/02/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Prestador de Servicios por Tiempo Determinado Sr. Lozano Cristian en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88. -	1264/21-11/02/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Prestadora de Servicios por Tiempo Determinado Sra. Asmus Irene. -
1246/21-05/02/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia de la Agente Municipal Sra. Taborda Gabriela en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-	1265/21-11/02/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Laloux Hugo. -
*1247/21-08/02/21	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 04/21- Expediente N° 222.110/21.-	1266/21-11/02/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Prestadora de Servicios por Tiempo Determinado Sra. Martínez Florencia. -
*1248/21-08/02/21	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 05/21- Expediente N° 222.255/21.-	1267/21-11/02/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado. -
1249/21-08/02/21	Aplicando Sanción de Multa. -	1268/21-12/02/21	Aplicando Sanción de Multa. -
1250/21-09/02/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales. -	1269/21-17/02/21	Disponiendo Baja de Comercio. -
1251/21-09/02/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado. -	*1270/21-17/02/21	Disponiendo Reconocer Período de Servicios a la Sra. Prado Nélide Liliana.-
1252/21-09/02/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Ceballos Javier. -	1271/21-17/02/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Prestadora de Servicios por Tiempo Determinado Sra. Bernard Silvia. -
1253/21-09/02/21	Disponiendo Habilitación de Comercio. -	1272/21-17/02/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Pitman Viviana. -
1254/21-09/02/21	Aplicando Sanción de Multa. -	1273/21-17/02/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Hurtado Julio. -
1255/21-09/02/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación. -	1274/21-17/02/21	Salvando error involuntario. -
1256/21-10/02/21	Aplicando Sanción de Multa. -	1275/21-17/02/21	Salvando error involuntario. -
1257/21-10/02/21	Disponiendo abonar importe. -	1276/21-17/02/21	Disponiendo Pago. -
1258/21-11/02/21	Disponiendo Baja de Comercio. -	1277/21-17/02/21	Aplicando Sanción de Multa. -
1259/21-11/02/21	Disponiendo Baja de Comercio. -	1278/21-18/02/21	Reconociendo Reclamo-Disponiendo Pago. -
1260/21-11/02/21	Disponiendo Habilitación de Comercio. -	1279/21-18/02/21	Disponiendo Habilitación de Remis. -
1261/21-11/02/21	Disponiendo Baja de Comercio. -	1280/21-18/02/21	Aplicando Sanción de Multa. -
1262/21-11/02/21	Aplicando Sanción de Multa. -		

1281/21-18/02/21	Aplicando Sanción de Multa. -		
1282/21-19/02/21	Aplicando Sanción de Multa. -	1296/21-19/02/21	de servicio por tiempo determinado. - Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Salomón Germán. -
1283/21-19/02/21	Aplicando Sanción de Multa. -		
*1284/21-19/02/21	Disponiendo ampliar monto total para Subsidio No Reintegrable. -	1297/21-19/02/21	Disponiendo descuento de haberes del agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Galino Marcelo. -
1285/21-19/02/21	Disponiendo Pago. -		
1286/21-19/02/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia de la Agente Municipal Sra. Hein Valeria en el Artículo 6º INC. a) de la Ordenanza N° 68/88. -	1298/21-19/02/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Hein Valeria. -
1287/21-19/02/21	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial. -	1299/21-19/02/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Prestador de Servicios por Tiempo Determinado Sr. Migliavacca José Luis. -
*1288/21-19/02/21	Disponiendo Reconocer Período de Servicios al Sr. Rothar Antonio Ricardo. -	1300/21-22/02/21	Disponiendo Baja de Comercio. -
1289/21-19/02/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Lozano Sebastián. -	1301/21-22/02/21	Disponiendo Baja de Comercio. -
1290/21-19/02/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia de la Agente Prestadora de Servicios por Tiempo Determinado Sra. Buena Liliana en el Artículo 22º de la Ordenanza N° 68/88. -	1302/21-23/02/21	Rechazando descargo. -
1291/21-19/02/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia de la Agente Prestadora de Servicios por Tiempo Determinado Sra. Buena Liliana en el Artículo 6º Inciso b) de la Ordenanza N° 68/88. -	1303/21-24/02/21	Aplicando Sanción de Multa. -
1292/21-19/02/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Monzón Gisela. -	1304/21-24/02/21	Aplicando Sanción de Multa. -
1293/21-19/02/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia de la Agente Municipal Sra. Taborda María Gabriela en el Artículo 6º inciso b) de la Ordenanza N° 68/88.-	1305/21-24/02/21	Disponiendo Baja de Comercio. -
1294/21-19/02/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Eckerdt Gabriela. -	1306/21-24/02/21	Disponiendo Habilitación de Comercio. -
1295/21-19/02/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores	1307/21-24/02/21	Disponiendo Habilitación de Comercio. -
		1308/21-24/02/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado. -
		1309/21-24/02/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales. -
		1310/21-24/02/21	Dar por otorgada Licencia Gremial solicitada por el S.O.E.M. -
		1311/21-24/02/21	Aplicando Sanción de Multa. -
		1312/21-25/02/21	Disponiendo Habilitación Provisoria. -
		1313/21-25/02/21	Disponiendo Habilitación de Comercio. -
		1314/21-25/02/21	Disponiendo Habilitación de Comercio. -
		1315/21-25/02/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual

	Ordinaria a los Agentes Municipales. -
*1316/21-25/02/21	Disponiendo Reconocer Período de Servicios al Sr. Piccini Jorge Miguel. -
1317/21-25/02/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo. -
1318/21-25/02/21	Haciendo lugar a Recurso de Gracia. -
1319/21-25/02/21	Rechazando descargo. -
1320/21-25/02/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo. -

*** TEXTO PUBLICADO**

**RESOLUCIÓN N° 1226/21 -D.E.M.B. -
DISPONRIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE
LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM),
PARA EL MES DE FEBRERO DE 2021.-**

Basavilbaso (E.R.),01 de febrero 2021. -

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta especial en la ciudad. -

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB. -

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$80,60.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$80,60 (Pesos Ochenta con 60/100) para el mes de febrero de 2021.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO

HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

1227-01/02/21 Con: Zavisza José.

M.I. N° 17.122.543

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO BAJA DE

COMERCIO. -

1228-01/02/21 Con: Schaaf Leonardo

M.I. N° 31.891.687

RESOLUCIÓN N° 1230/21 -D.E.M.B.-

DISPONRIENDO REINTEGRO DE GASTOS. -

Basavilbaso (E.R.),01 de febrero 2021. -

VISTO:

La necesidad, del Agente Hurtado Jonathan, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Jonathan Hurtado, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio. -

QUE, los gastos de sellado municipal Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, sellado por libre de infracciones municipales y Aptitud psicológica, fueron abonados por el agente mencionado. -

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos por sellado municipal Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, sellado por libre de infracciones municipales y Aptitud psicológica para la obtención del Carnet de conducir, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Julio Jonathan Hurtado D.N.I. N° 35.559.049. S/Sellado Municipal N° 19294 por Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito por un importe de Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 13/100 (\$1.244,13), S/Comprobante de Pago de Pago Fácil por un importe de Pesos Quinientos con 00/100 (\$500,00) por el abono de la Boleta de Pago N°40758727, S/Sellado Municipal N°19295 por Libre de Infracciones por un importe de Pesos Ciento Diecinueve con 95/100 (\$119,95) y

S/Factura N°00002 00000071 de la Dra. Ana Paula Verbauvede por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00); haciendo un importe total de Pesos Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 08/100 (2.864,08).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia bancaria a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°).**

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente. -

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°),** dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1231/21 -D.E.M.B.-
DISPONANDO CONVOCAR A CONCURSO
DE PRECIOS N° 04/2021.-

BASAVILBASO, (E.R.),02 de febrero 2021. -

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Exptes.
N° 222.110/21, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expte. el Director de Deportes, solicita se gestione la compra de: 11 (once) Proyectoros de Led, de potencia 180 W IP65 (para iluminación deportiva), para ser utilizados en obra: "ILUMINACIÓN CANCHA BEACH VOLEY COMPLEJO POLIDEPORTIVO". -

Que, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente. -

Que, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros. -

Que, debe dictarse la norma legal a tal efecto. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 04/21, para la compra de: 11 (once) Proyectoros de Led, de potencia 180 W IP65 (para iluminación deportiva), para ser utilizados en obra: "ILUMINACIÓN CANCHA BEACH VOLEY

COMPLEJO POLIDEPORTIVO", cuya planilla de cotización forma parte útil y legal de la presente. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente. -

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área de Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas de cotización a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada. -

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1232/21 -D.E.M.B.-
DISPONANDO CONVOCAR A CONCURSO
DE PRECIOS N° 05/2021.-

BASAVILBASO,(E.R.),02 de febrero 2021. -

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°
222.255/21, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar 6.000 (seis mil) L. Gas-oil, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad. -

Que, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente. -

Que, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros. -

Que, debe dictarse la norma legal a tal efecto. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 05/21, para la compra de 6.000 (seis mil) litros de gas-oil, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente. -

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada. -

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, Comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA DE CONSTATAción.

1233-05/02/21 Con: Fajardo Gastón
M.I. N° 31.162.497

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.

1234-05/02/21 Con: Venier Bautista
M.I. N° 28.268.973

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.

1235-05/02/21 Con: Antivero Silvio Ramón
M.I. N° 25.043.308

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.

1236-05/02/21 Con: Kloster Johana E.
M.I. N° 35.003.737

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.

1237-05/02/21 Con: Udrizard Marcelo D.
M.I. N° 29.026.599

RESOLUCIÓN N° 1238/21 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.- (05/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus Ariel 20-37289600-1

Pauwels Carlos 20-27569943-9

RESOLUCIÓN N° 1239/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (05/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Escalante Martín 20-26936808-0

Fuchs Vanina 27-27570046-6

Rebossio Nélida 27-16958599-2

Viola Gisela 27-27839503-6

RESOLUCIÓN N° 1240/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (05/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lasota Daniel 20-17264450-4

Obispo María J. 27-18086493-3

Quiñones Amadeo 20-13030725-7

Velázquez Sergio 20-26270595-2

RESOLUCIÓN N° 1241/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. LALOUX ÁNGEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (05/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Laloux Ángel 20-23677921-2

RESOLUCIÓN N° 1242/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (05/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Balbi Rubén 20-26776563-5

Franco Gustavo 23-20765401-9

Gauna Roberto 20-28370912-5

Hurtado Juan D. 20-29669192-6

RESOLUCIÓN N° 1243/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. PARREÑO DANIELA EN EL ARTÍCULO 6° INCISO b) DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (05/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Parreño Daniela R. 27-32600492-3

RESOLUCIÓN N° 1244/21 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. OGGUIER DIANA.- (05/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ogguier Diana 27-30061213-5

RESOLUCIÓN N° 1245/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. LOZANO CRISTIAN EN

EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (05/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Lozano Cristan 20-30729979-9

RESOLUCIÓN N° 1246/21 D.E.M.B.-
DISPONiendo ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. TABORDA GABRIELA EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.-
(05/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Taborda Gabriela 27-23203150-1

RESOLUCIÓN N° 1247/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 04/21 – EXPEDIENTE N°
222.110/2021.-

Basavilbaso (E.R),08 de febrero 2021. -

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 222.110/21, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 04/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Director de Deportes, solicita la compra de 11 (once) Proyector de Led, de potencia 180 W IP65 (para iluminación deportiva), para ser utilizados en obra: “ILUMINACIÓN CANCHA BEACH VOLEY COMPLEJO POLIDEPORTIVO”. -

QUE, además, existen gestiones realizadas por este Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos un aporte No Reintegrable para ser afectado a la compra de luminarias para el Complejo Polideportivo. -

QUE, debe autorizarse a Contaduría y Tesorería Municipal a que, de recibirse los fondos del mencionado aporte, la suma de \$ 150.700,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Setecientos con 00/100), sea transferido a una cuenta corriente sin afectación, a fin de recuperar fondos genuinos. -

QUE, fueron invitadas a cotizar seis firmas comerciales, MUSSER PABLO J., GARCÍA IVÁN M.A., GRANÉ FRANCO – CARRASCO TADEO, RADIO LUX S.A., ZERMATTEN RODRIGO e INGANI ALBERTO, recibíendose una cotización, perteneciente a la firma comercial: INGANI ALBERTO. -

QUE, resulta conveniente a los intereses del Municipio la oferta presentada por la firma: INGANI ALBERTO. -

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1): APROBAR, el Concurso de Precios N° 04/21, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la adquisición de: 11 (once) Proyector de Led, de potencia 180 W IP65 (para iluminación deportiva), para ser utilizados en obra: “ILUMINACIÓN CANCHA BEACH VOLEY COMPLEJO POLIDEPORTIVO”. -

ARTÍCULO N° 2): ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 04/21, y adquirir la cantidad de 11 (once) Proyector de Led, de potencia 180 W IP65 (para iluminación deportiva) a la firma: INGANI ALBERTO, CUIT N° 23-05874471-9, por un precio unitario de \$ 13.700,00 (Pesos Trece Mil Setecientos con 00/100) y por un importe total de \$ 150.700,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Setecientos con 00/100). -

ARTÍCULO N° 3): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: INGANI ALBERTO (CUIT N° 23-05874471-9), con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N° 1560 – Gualaguaychú – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO N° 4): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a la Partida Trabajos Públicos- de la siguiente manera: Cta. 1149 - (Fin. 4-Fun. 40).-

ARTÍCULO N° 5): AUTORIZÁSE, a Contaduría y Tesorería Municipal, a transferir la suma de \$ 150.700,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Setecientos con 00/100), en el supuesto caso de recibir el aporte No Reintegrable gestionado ante el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, hacia una cuenta corriente, sin afectación, de titularidad del Municipio de Basavilbaso. -

ARTÍCULO N° 6): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1248/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 05/21 – EXPEDIENTE N°
222.255/21.-

Basavilbaso (E.R),08 de febrero 2021. -

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 222.255/21, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 05/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos tramitó la compra de 6.000 l. (seis mil) litros de gas oíl, el que será

utilizado en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad. -

QUE, fueron invitadas a cotizar siete firmas comerciales: BASAVILBASO S.R.L., COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., MATZKIN JOSÉ S.A.C. y A., COMBUSTIBLES LITORAL S.A., DE ZAN HERMANOS S.R.L., GONZALEZ JUAN A. y GONZALEZ LUIS U. S.H. y ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS., recibándose tres cotizaciones, a saber: COMBUSTIBLES LITORAL S.A., COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA. y ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. -

QUE, resulta conveniente a los intereses del Municipio la oferta presentada por la firma: COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1): APROBAR, el Concurso de Precios N° 05/21 – según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de 6.000 l. (seis mil) litros de gas oíl, los que serán utilizados en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad. -

ARTÍCULO N° 2): ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 05/21 y adquirir la cantidad de 6.000 l. (seis mil) litros de gas oíl, a la firma: COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., CUIT N° 30-52614541-7, por un precio unitario de \$ 66.50 (Pesos Sesenta y Seis con 50/100) y un precio total de \$ 399.000,00 (Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil con 00/100). Entrega: según disponibilidad del producto, en Corralón Municipal.-

ARTÍCULO N° 3): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA. (CUIT N° 30-52614541-7), con domicilio fiscal en calle B. Hirsch N° 388, Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°). -

ARTÍCULO N° 4): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a las partidas del Presupuesto de gastos vigente de la siguiente manera:

Bienes de Consumo: 1.600 l. (Fin.2-Func. 90 – Cta. 825), 1.100 l. (Fin.7-Func.90 - Cta. 795), 300 l. (Fin.2-Func.10 – Cta. 804), 2.400 l. (Fin.3-Func.20 – Cta. 873), 600 l. (Fin. 4-Func.40 – Cta. 880). -

ARTÍCULO N° 5): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1249-08/02/21

Con: Bodnaruck M. Teresa

M.I. N° 32.530.736

**RESOLUCIÓN N° 1250/21 D.E.M.B.-
DISPONiendo DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (09/02/21).-**

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Frutos Pablo 20-28915578-4

Salayda Gastón 20-27209984-8

Salayda Jesús 24-29173031-7

Suarez Cristian 20-23697519-4

Valenzuela Fabricio 20-26270532-4

**RESOLUCIÓN N° 1251/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES
PRESTADORES DE SERVICIO POR TIEMPO
DETERMINADO.- (09/02/21).-**

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Castillo Mauro 23-30729973-9

Eckardt Luciana 27-36381016-6

Martínez M. Florencia 27-28257160-4

Villoldo Luis 20-35558975-8

**RESOLUCIÓN N° 1252/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CEBALLOS JAVIER.- (09/02/21).-**

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Ceballos Javier 20-20210949-8

**RESOLUCIÓN DISPONiendo
HABILITACIÓN DE COMERCIO. -**

1253-09/02/21

Con: Herman Gerardo A.

M.I. N° 29.976.914

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1254-09/02/21

Con: Bel Elías José

M.I. N° 40.989.583

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATAción. -**

1255-09/02/21

Con: Amarillo Luciano E.

M.I. N° 36.381.039

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1256-10/02/21

Con: Portillo Guillermo G.

M.I. N° 16.958.534

**RESOLUCIÓN N° 1257/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR IMPORTE. -**

Basavilbaso (E.R),

VISTO:

El Expediente Administrativo N°222.154/21 y el Decreto N°102/20-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01/02, la Secretaria de Producción y Ambiente solicita se abone la Factura "C" N°0003-00000447 de fecha 20/01/2021 de la "Asociación Civil de Acción Climática", obrante a fs.03, por un importe de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100). -

QUE, a través del Decreto N°102/20-D.E.M.B. de fecha 29 de enero de 2020 se aprobó el Convenio firmado con la Asociación Civil Red de Acción Climática representado por el Sr. Ricardo Eugenio Bertolino. -

QUE, según la Cláusula Segunda del Convenio mencionado en el Considerando anterior, la vigencia del mismo es de un año, considerándose tácitamente renovado si ninguna de las partes lo denuncia por escrito. -

QUE, en la Cláusula Cuarta el Municipio se obliga a abonar en concepto de su membresía del año 2020 el monto total de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), destinados al funcionamiento de la Red Argentina de Municipios frente al cambio Climático, valor que será actualizado anualmente por la Comisión Directiva de la ACRA en el mes de diciembre y será comunicado al Municipio en el mes de enero. -

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), a nombre de la "Asociación Civil Red de Acción Climática", CUIT N°30-71441987-7 con domicilio en calle Muniagurria 156 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, según Factura "C" N°0003-00000447, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi

Mario H. Besel

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO. -****1258-11/02/21**

Con: Kokoyaczuk Silvia

M.I. N° 16.958.501

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO. -****1259-11/02/21**

Con: Tovani Darío

M.I. N° 27.569.915

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN DE COMERCIO. -****1260-11/02/21**

Con: Bernhardt Nadia E.

M.I. N° 36.478.507

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO. -****1261-11/02/21**

Con: Bournissen Horacio

M.I. N° 29.026.518

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -****1262-11/02/21**

Con: Ronconi Mariela B.

M.I. N° 22.921.941

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -****1263-11/02/21**

Con: Álvarez Darío Oscar

M.I. N° 27.209.934

**RESOLUCIÓN N° 1264/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. ASMUS IRENE.-
(11/02/21).-****Nombre:****C.U.I.L. N°**

Asmus Irene

27-23203029-7

**RESOLUCIÓN N° 1265/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
LALOUX HUGO.- (11/02/21).-****Nombre:****C.U.I.L. N°**

Laloux Hugo

20-23677921-2

**RESOLUCIÓN N° 1266/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. MARTÍNEZ
FLORENCIA.- (11/02/21).-****Nombre:****C.U.I.L. N°**

Martínez Florencia

27-28257160-4

RESOLUCIÓN N° 1267/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES
PRESTADORES DE SERVICIO POR TIEMPO
DETERMINADO.- (11/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Castillo Mauro 23-30729973-9

González Cibau Axel 27-36703126-4

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1268-12/02/21 Con: Piccini Etelvina R.

M.I. N° 25.173.052

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO. -

1269-17/02/21 Con: Bournissen Horacio

M.I. N° 29.026.518

RESOLUCIÓN N° 1270/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS A LA SRA. PRADO NÉLIDA
LILIANA.- (17/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Prado Néilda Liliana 27-13873457-4

RESOLUCIÓN N° 1271/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. BERNARD SILVIA.-
(17/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Bernard Silvia C. 27-21554060-5

RESOLUCIÓN N° 1272/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. PITMAN VIVIANA.- (17/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pitman Viviana 23-22921915-4

RESOLUCIÓN N° 1273/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. HURTADO JULIO.-
(17/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Julio 20-22633869-2

RESOLUCIÓN N° 1274/21 D.E.M.B.-
SALVANDO ERROR INVOLUNTARIO.-
(17/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Juan 20-37922001-1

RESOLUCIÓN N° 1275/21 D.E.M.B.-
SALVANDO ERROR INVOLUNTARIO.-
(17/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Steklein Jorge 20-18438801-5

RESOLUCIÓN N° 1276/21 -D.E.M.B. -
DISPONRIENDO PAGO. -

Basavilbaso (E.R), 17 de febrero 2021. -

VISTO:

El Expte. N°221.976/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día Domingo 07 de febrero del corriente, se realizó un evento musical en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, contando con la participación de Fabricio González, artista de nuestra ciudad. -

QUE, para solventar el gasto de actuación del Sr. Fabricio González -artista vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, corresponde asignar una suma adecuada, firmando la documentación correspondiente según la exigencia del Tribunal de Cuentas. -

QUE la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), cubrirá el gasto citado. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), a nombre del Sr. Fabricio González, D.N.I N°29.630.155, para solventar el gasto de actuación que ocasiono su presentación, -artista vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, firmando la documentación correspondiente. -

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1277-17/02/21 Con: Muñiz Daiana

M.I. N° 40.406.836

RESOLUCIÓN N° 1278/21 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO -
DISPONRIENDO PAGO. -

Basavilbaso (E.R.), 18 de febrero 2021. -

VISTO:

La Exposición Policial presentada por la Sra. María Lucrecia Parreño, obrante en Expte. N°221.822/20, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Sra. María Lucrecia Parreño, D.N.I. N°31.162.419, informa el hecho acaecido el día 21 de diciembre de 2021, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la ruptura de la luneta, del automotor Marca CHEVROLET CORSA, Dominio JUV 344, de su propiedad, quien se encontraba estacionado en calle Isidoro Neyra a la altura del 222 frente al Museo Ferroviario, de nuestra ciudad. -

QUE, ante el reclamo que realizara la damnificada, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones particulares, se dispuso reconocer el mismo ya que el hecho era incontrastable, que no ameritaba mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido. -

QUE, antes tales circunstancias se deben proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor de la Sra. María Lucrecia Parreño, D.N.I. N°31.162.419, el reclamo realizado por la ruptura de la luneta, del automotor Marca CHEVROLET CORSA, Dominio JUV 344, de su propiedad, disponiendo su pago. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), a la Sra. María Lucrecia Parreño, D.N.I. N°31.162.419, según Factura N°00004-00000845 del Sr. Víctor Alberto Bordet, CUIT N°23-20421227-9, debidamente firmada, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN **DISPONRIENDO**
HABILITACIÓN DE REMÍS. -

1279-18/02/21 Con: Tarabini Eliana Y.

M.I. N° 30.729.928

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1280-18/02/21 Con: Silva Alejandro J.

M.I. N° 36.381.619

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1281-18/02/21 Con: Silva Alejandro J.

M.I. N° 36.381.619

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1282-19/02/21 Con: Blanc Lucas

M.I. N° 41.505.544

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1283-19/02/21 Con: Merello, Blanca Ester

M.I. N° 21.428.383

RESOLUCIÓN N° 1284/21 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AMPLIAR MONTO TOTAL
PARA SUBSIDIO NO REINTEGRABLE. -

Basavilbaso (E.R.), 19 de febrero 2021. -

VISTO:

La Resolución N°1048/20-DEMB., de fecha 14 de diciembre de 2020 y el Expte. N°222.446, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N°1048/20-DEMB se dispuso otorgar un Subsidio No Reintegrable al Refugio Canino "Mi Amigo Fiel", de nuestra ciudad. -

QUE, el importe total del Subsidio otorgado fue de \$78.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100) a pagarse en 6 cuotas iguales y consecutivas de \$13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) cada una, de enero a junio del corriente año. -

QUE, a fs.03 del Expte. mencionado en el Visto eleva informe la Secretaría de Hacienda solicitando la actualización de los valores por lo que se debe incrementar el monto total ya otorgado, a un valor total de \$102.000,00 (Pesos Ciento Dos Mil con 00/100) pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de \$17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100) cada una. -

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE ampliar el monto otorgado mediante Resolución N°1048/20-DEMB, a la suma total de \$102.000,00 (Pesos Ciento Dos Mil con 00/100), pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de \$17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100) cada una, de enero a junio del corriente año, al Refugio Canino “Mi Amigo Fiel” de nuestra ciudad, emitiendo Orden de Pago y transferencia a nombre de la Sra. Aurelia Inés Kauffman D.N.I. N°20.389.175, integrante del Refugio, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de Gastos Vigente. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1285/21 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PAGO. -**

Basavilbaso (E.R), 19 de febrero 2021. -

VISTO:

El Expte. N°222.539/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día Lunes 15 de febrero del corriente, se realizó un evento musical en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, contando con la participación del grupo musical “La Nueva Junta”, artistas de nuestra ciudad. -

QUE, para solventar el gasto de actuación del grupo musical “La Nueva Junta” -artista vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, corresponde asignar una suma adecuada, firmando la documentación correspondiente según la exigencia del Tribunal de Cuentas. -

QUE, la suma de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), cubrirá el gasto citado. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a nombre del Sr. Julián Emanuel Almada, D.N.I N°31.162.334 como representante del grupo musical “La Nueva Junta”, CBU N°19102199551219012005449, para solventar el gasto de actuación que ocasiono su presentación, - artista vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, firmando la documentación correspondiente. -

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1286/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE
MUNICIPAL SRA. HEIN VALERIA EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) DE LA ORDENANZA N°
68/88.- (19/02/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hein Valeria

27-30061296-8

**RESOLUCIÓN N° 1287/21 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN
DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER
PORCENTAJE DE HABERES EN
CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
(19/02/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

González Cibau Axel

20-36703126-4

**RESOLUCIÓN N° 1288/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SEÑOR ROTHAR ANTONIO
RICARDO.- (19/02/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Rothar Antonio R.

23-11284928-9

**RESOLUCIÓN N° 1289/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
LOZANO SEBASTIAN.- (19/02/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Lozano Sebastián

20-30729979-9

**RESOLUCIÓN N° 1290/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. BUENA LILIANA EN
EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°
68/88.- (19/02/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Buena Liliana

27-16957812-0

**RESOLUCIÓN N° 1291/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. BUENA LILIANA EN
EL ARTÍCULO 6° INC. b) DE LA
ORDENANZA N° 68/88.- (19/02/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Buena Liliana

27-16957812-0

RESOLUCIÓN N° 1292/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. MONZÓN GISELA.- (19/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Monzón Gisela 27-29760507-6

RESOLUCIÓN N° 1293/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. TABORDA GABRIELA EN EL
ARTÍCULO 6° INC. b) DE LA ORDENANZA N°
68/88.- (19/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Taborda Gabriela 27-23203150-1

RESOLUCIÓN N° 1294/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. ECKERDT GABRIELA.- (19/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Eckardt Gabriela 27-31891608-5

RESOLUCIÓN N° 1295/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES
PRESTADORES DE SERVICIO POR TIEMPO
DETERMINADO.- (19/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Jonathan 20-35553049-7

Muñiz Daiana 27-40406836-1

RESOLUCIÓN N° 1296/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. SALOMON GERMÁN.-
(19/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Salomón Germán 23-31891584-9

RESOLUCIÓN N° 1297/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS
POR TIEMPO DETERMINADO SR. GALINO
MARCELO.- (19/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Galino Marcelo 20-35063930-7

RESOLUCIÓN N° 1298/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. HEIN VALERIA.- (19/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hein Valeria 27-30061296-8

RESOLUCIÓN N° 1299/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE

SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. MIGLIAVACCA JOSÉ LUIS.- (19/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Migliavacca José Luis 20-34679051-3

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO. -

1300-22/02/21 Con: Baez Elisa L.

M.I. N° 14.299.877

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO. -

1301-22/02/21 Con: Arraigada Ramiro

M.I. N° 29.972.404

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -

1302-23/02/21 Con: Ponce Facundo M.

M.I. N° 31.891.514

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1303-24/02/21 Con: Ponce Facundo M.

M.I. N° 31.891.514

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1304-24/02/21 Con: Arnedo Jonathan N.

M.I. N° 29.511.155

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO. -

1305-24/02/21 Con: Argalas Gabriela

M.I. N° 34.679.038

RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

1306-24/02/21 Con: Freire Federico G.

C.U.I.T. N° 20-38255425-7

RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

1307-24/02/21 Con: Pastorizzo Pamela S.

C.U.I.T. N° 27-31162354-6

RESOLUCIÓN N° 1308/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES
PRESTADORES DE SERVICIO POR TIEMPO
DETERMINADO.- (24/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Monzón Gervasio 20-20813517-7

Treise Silverio 20-30729829-6

RESOLUCIÓN N° 1309/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA

LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (24/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Domínguez Ramón 20-16561619-8

Romero Luis 20-23874900-0

RESOLUCIÓN N° 1310 /21 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL SOEM.- (24/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Rebossio Nélica 27-16958599-2

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1311-25/02/21 Con: Zabala Leandro F.

M.I. N° 35.643.802

RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN PROVISORIA. -

1312-25/02/21 Con: Buena Onda S.A.

C.U.I.T. N° 30-70750753-1

RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

1313-25/02/21 Con: Televich Gabriel A.

C.U.I.T. N° 20-26653827-9

RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

1314-25/02/21 Con: Rasello Sheila T.

C.U.I.T. N° 27-34176777-1

RESOLUCIÓN N° 1315/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (25/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Miguel 20-34346333-3

Steklein Jorge 20-18438801-5

RESOLUCIÓN N° 1316/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SEÑOR PICCINI JORGE
MIGUEL.- (25/02/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Piccini Jorge M. 20-05833271-3

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENE A DESCARGO. -

1317-25/02/21 Con: Lin Su

M.I. N° 96.798.670

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENE A DESCARGO. -

1318-25/02/21 Con: Cristani Germán A.

M.I. N° 11.507.834

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -

1319-25/02/21 Con: Orcajo Yolanda N.

M.I. N° 22.921.918

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENE A DESCARGO. -

1320-25/02/21 Con: Cisneros Juan Carlos

M.I. N° 25.844.412